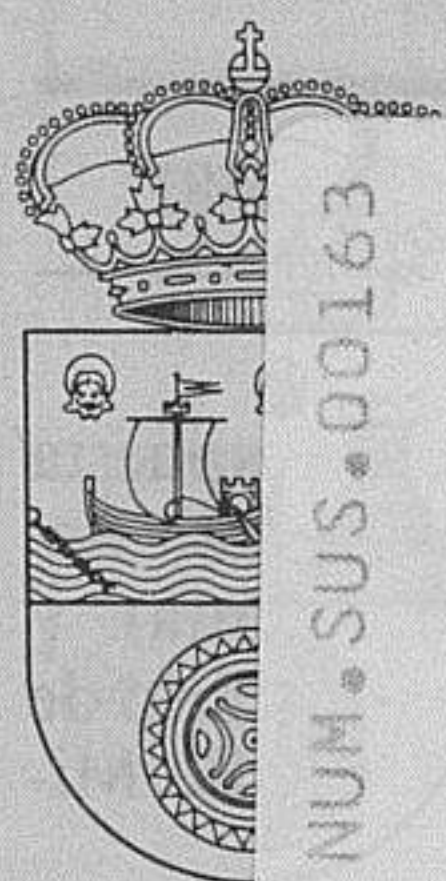




CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 25 de abril de 1994. — Número 81

Página 1.865

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Resolución sobre expediente de reclasificación de establecimiento hotelero, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Rubayo (Marina de Cudeyo), Candolías (Vega de Pas) y Gajano (Marina de Cudeyo) 1.866

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Anuncios y edictos de notificación y diligencias de embargo diversas a deudores 1.866

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Lista y tribunal calificador para cubrir en propiedad cuatro plazas de auxiliares de Administración General 1.871

2. Subastas y concursos

- El Astillero.— Contratación por concurso de un préstamo por importe de 60.000.000 de pesetas 1.875
Laredo.— Concurso público para la instalación, conservación y explotación de puestos de venta de prensa, helados y refrescos sobre la vía pública 1.876

3. Economía y presupuestos

- Suances.— Exposición al público de la aprobación inicial del presupuesto general para 1994 1.876
El Astillero.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1.877
Camargo.— Deudores con domicilio desconocido 1.877
Selaya.— Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas 1.878
Santander.— Corrección de errores y edictos de valoración de bienes embargados diversos 1.878

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de ebanistería 1.881
Laredo.— Exposición al público del plan parcial del sector IV del plan general municipal 1.881
Suances.— Estimar parcialmente alegaciones formuladas por varios propietarios 1.881
Marina de Cudeyo.— Licencia para la actividad de supermercado 1.881
Comillas.— Licencia para la actividad de bar-restaurante 1.882

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 6/80 1.882
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 80/92 1.882
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 25/89 1.883
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.244/93 y 204/91 1.883

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 39/93 y 477/93 1.885
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 207/93, 46/94, 619/93, 237/93, 12/91, 225/93, 171/91, 611/92 y 109/93 1.886

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a doña María Blanca Morante Valente, titular del hostel «Cantabria», de Torrelavega, la Resolución recaída en el expediente de reclasificación incoado de oficio al mencionado establecimiento en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 50/89, de 5 de julio, sobre ordenación y clasificación de los establecimientos hoteleros de Cantabria, pasando a ostentar la categoría de pensión de segunda, según Resolución del secretario general técnico (Resolución del ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de 26 de julio de 1993), de fecha 30 de julio.

Contra el acuerdo de reclasificación, la interesada podrá interponer en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Santander, 17 de marzo de 1994.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/41271

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Josefa Oria Castaneda para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/18981

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Ángeles Lavín Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Candolias (Vega de Pas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/30325

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Conejo Domínguez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Gajano (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/40846

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de los deudores ADYSER A EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A., GANDARILLAS CELAYETA, FRANCISCO JAVIER, SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON y UNION FRISONA ESPAÑOLA U.F.E., se notifican mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-1-91), las siguientes diligencias de embargo de cuentas bancarias:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS"

Nº DILIGENCIA 399320003226Q. FECHA DE EMISION: 15-11-93.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
IAE.92 OA Construcción completa	47.774.-	620.550.-
Infracción Empleo 92	1.216.-	12.000.-
Infracción Seguridad e Higiene 92	6.094.-	60.120.-
Infracción Seguridad e Higiene 91	9.584.-	132.000.-
Total Intereses.....		64.668.-
Costas del Procedimiento.....		
Total Importe.....		889.338.-

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de agosto de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 6.472 pts procedentes de los saldos de las cuentas que tiene abiertas en la entidad 0059 Banco de Madrid oficina: 7988.

DEUDOR: ADYSER A EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A.
ULTIMO DOMICILIO: CL VIA CORNELIA 24 BJ.- 39001 SANTANDER.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS"

Nº DILIGENCIA 399320003055Y. FECHA DE EMISION 29-10-93.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
Sanciones 92 Expte Sancionador	1.973.-	30.000.-
IRPF 90- Dif.Just-Ing.Tr	19.824.-	268.163.-
IRPF Actas 91	315.031.-	4.791.095.-
Sanciones 92 1T.No at.Req.Unico	1.356.-	30.000.-
Total Intereses.....	338.184.-	
Costas del Procedimiento.		
Total Importe.....	5.457.442.-	

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de Junio de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 2.397 pts procedentes de los saldos de las cuentas que tiene abiertas en la entidad 0043 Banco Herrero Oficina: 0460.

DEUDOR: GANDARILLAS CELAYETA FRANCISCO JAVIER.
ULTIMO DOMICILIO: AV INFANTES 6.- 39002 SANTANDER.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS"

Nº DILIGENCIA 399320003057P. FECHA DE EMISION: 29-10-93.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
Sanciones 92 Expte Sancionador	1.973.-	30.000.-
IRPF 90- Dif.Just-Ing.Tr	19.824.-	268.163.-
IRPF Actas 91	315.031.-	4.791.095.-
Sanciones 92 1 T. No. at. Req.Unico	1.356.-	30.000.-
Total Intereses.....	338.184.-	
Costas del Procedimiento.		
Total Importe.....	5.457.442.-	

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de Junio de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 1.305 ptas, procedentes de los saldos de las cuentas que tiene abiertas en la entidad 0030 Banco Español de Crédito oficina: 7139.

DEUDOR: GANDARILLAS CELAYETA FRANCISCO JAVIER.
ULTIMO DOMICILIO: AV.INFANTES 6.- 39002 SANTANDER.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS"

Nº DILIGENCIA 399320003143W. FECHA DE EMISION: 5-11-93.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
Ingreso fuera de plazo 89	25.257.-	62.737.-
No atender requerimiento 90	4.332.-	30.000.-
No atender requerimiento 90	4.332.-	30.000.-
Total Intereses.....	33.921.-	
Costas del Procedimiento.....		
Total Importe.....	156.658.-	

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, para la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 904 pts procedentes de los saldos de las cuentas que tiene abiertas en la Entidad 0085 Banco de Santander Oficina: 0900.

DEUDOR: SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON.
ULTIMO DOMICILIO: CL.MENENDEZ PELAYO 109.- 39006 SANTANDER.

RECURSOS Y SUSPENSIONES

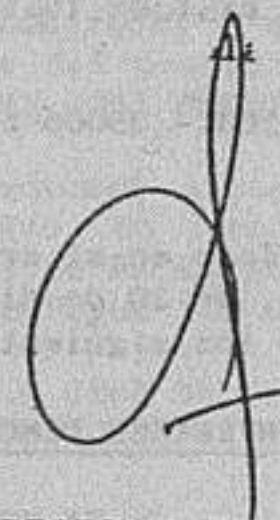
RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Adminis-

tración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Santander, 28 de marzo de 1.994.



EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION,
Fdo.: Teófilo Quesada Zamora.

94/43352

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.MARCELINO SANTURDE AHEDO, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 56/93, por tenencia de género de ilícito comercio de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su ilícita importación, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artº 1º.1.2º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESETAS, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artº 11 regla segunda de la citada Ley 7/82.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el Caso 2º del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. MARCELINO SANTURDE AHEDO.

3º.- Imponer la siguiente multa:
A D. MARCELINO SANTURDE AHEDO 102.332 ¢
(equivalente a dos veces el valor del género aprehendido)

4º.- Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia a la c/c nº 30-99.902-1 del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Depositos", remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y al previo.

Santander, 7 de abril de 1994



Fdo.: Antonio Reigadas López
EL JEFE DE LA SECCION

94/44301

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de los deudores SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON, CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO SL, y UNION FRISONA ESPAÑOLA U F E, se notifican mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo

103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, BOE nº 3 de 3-1-91), las siguientes diligencias de embargo:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCION.100-RENTA"

Nº DILIGENCIA 399324002090P. FECHA DE EMISION 15-11-93.

DEUDOR: SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON.
ULTIMO DOMICILIO: CL MENENDEZ PELAYO 109.- 39006 SANTANDER.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
Intereses 89.Ingreso fuera plazo	25.786.-	62.737.-
Sanciones 90.No atender requer.	4.677.-	30.000.-
Sanciones 90.No atender requer.	4.677.-	30.000.-
Total Intereses.....		35.140.-
Costas del procedimiento		
Total Importe.....		157.877.-

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 110.458 pts procedentes de la devolución que se indica:

Número de devolución: 100-Renta Dev. 92100396001614500029-Ejer-1992
Importe embargado: 110.458 Pesetas.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCION.200-SOCIEDADES"

Nº DILIGENCIA 399424000607E. FECHA DE EMISION 22-03-94.

DEUDOR: CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO SL
ULTIMO DOMICILIO: LG EMPALME 1.- 39011 SANTANDER.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de mayo de 1989 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, SE DECLARAN EMBARGADOS la devolución.200 Sociedades, que se indican:

CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO SL.- B39002787.

LIQUIDACIONES.....	38.223.956.- PESETAS
INTERESES DEMORA.....	26.154.374.- PESETAS
IMPORTE PENDIENTE.....	64.378.330.- PESETAS
TOTAL A EMBARGAR.	134.259.- PESETAS

DEVOLUCION QUE SE DECLARA EMBARGADA

CONCEPTO. : DEVOLUCION.200-SOCIEDADES.

EJERCICIO : 1992.

N.REFERENCIA. : 92200396001101500001.

IMPORTE DEVOLUCION. . : 134.259 PESETAS.

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CREDITOS"

Nº DILIGENCIA 399323000139Y. FECHA DE EMISION: 4-11-93.

DEUDOR: UNION FRISONA ESPAÑOLA U F E.
ULTIMO DOMICILIO: CL CASTILLA 19 1.- 39009 SANTANDER.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
IRPF 3T 92 MOD.110.Ret.Trab.		1.356.481.-
IRPF 4T 92 MOD.110.Ret.Trab.		642.618.-
Total Intereses.....		
Costas del Procedimiento....		
Total Importe.....		1.999.099

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de junio de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 1.999.099 pts procedentes de créditos.

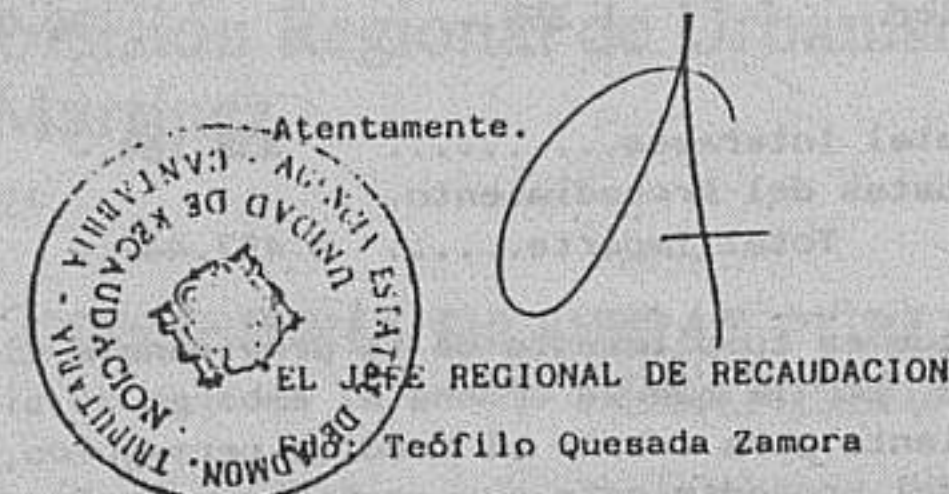
Orden de pago 93.166.012065 de la Delegación de Hacienda de Cantabria.

RECURSOS Y SUSPENSIONES

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVO, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio, y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. JESUS OSCAR LOPEZ MORAL, con D.N.I. 45.432.867, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente de sanción núm. 24/93, instruido por la comisión de una infracción tributaria en materia de impuestos especiales, infringiendo lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 38/1992, de 28 de Diciembre, de Impuestos Especiales, por la tenencia con fines comerciales de labores de tabaco carentes de las precintas reglamentarias.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

- 1º.- Declarar cometida una infracción tributaria comprendida en el párrafo 7 del Art. 19 de la Ley 38/92, de 28 de Diciembre (B.O.E. de 29.12.92), de los Impuestos Especiales.
- 2º.- Declarar responsable de la misma a D. JESUS OSCAR LOPEZ MORAL (45.432.867).
- 3º.- Imponer una multa de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (193.332 pts.-).
- 4º.- Poner el tabaco intervenido a disposición de D. Jesús Oscar López Moral, previa realización del despacho de importación, con cumplimiento de las disposiciones fiscales, comerciales y sanitarias de aplicación, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento CEE núm. 2913/92, del Consejo, de 12 de Octubre de 1.992. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado o solicitado el Despacho de Importación, el tabaco se considerará abandonado provisionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 316 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

En el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

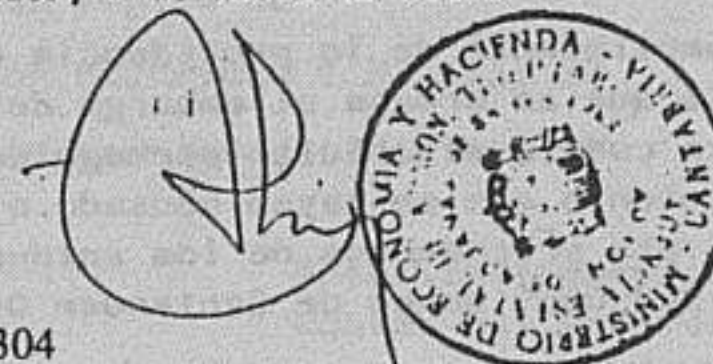
Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia bancaria a la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Depósitos", haciendo referencia al número de expediente.

Los plazos, que establece el Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra dicha Resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, salvo que así lo solicite Vd. y acuerde el citado Tribunal. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 7 de Abril de 1.994



Fdo.: José Luis Velarde Górriz
EL ADMINISTRADOR, en funciones.

94/44304

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.103.5, párrafo segundo del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (B.O.E. nº 3-1-91), habiéndose negado a firmar el justificante de la correspondiente notificación la deudora Dª JOSEFA TORAL SAN JUAN, por medio del presente anuncio se le notifica la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS"

Nº DILIGENCIA 399420000376C. FECHA DE EMISION: 17-02-94.

Transcurrido el plao de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
IRPF 87 Actas de Inspección	516.946.-	1.765.540.-
IRPF 86 Actas de Inspección	379.295.-	1.291.442.-
Total Intereses.....		896.241.-
Costas del Procedimiento....		
Total Importe.....		3.953.223.-

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de Agosto de 1991, porla que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 13.143 pts procedentes de los saldos de las cuentas que tiene abiertas en la Entidad 0059 Banco de Madrid-Oficina: 7988.

RECURSOS Y SUSPENSIONES

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia-6 RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración - girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

94/44311

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
Unidad de Recaudación
ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de los deudores D. FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS CELAYETA, de su cónyuge Dª MARIA JESUS GOMEZ HERVIA y de PROMOCIONES GERPESA, S.L., se notifican mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE nº 3 de 3-1-91), las siguientes diligencias de embargo:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Santander, 13 de enero de 1.994.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de mayo de 1.993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor D. FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS CELAYETA, con D.N.I. 13.649.876 C, casado con Dª MARIA JESUS GOMEZ HERVIA y domiciliados en Santander, Av. Infantes, 6.

Deuda del expediente ejecutivo nº 13649876 GAN:

Clave liquidación	Concepto	Importe
A3960092500000550	IRPF Ret. Trabajo	308.297.-
A3960092020000281	Sanciones Tributarias	30.000.-
A3960093010000061	IRPF Actas Inspección	4.791.095.-
A3960093500000484	Sanciones Tributarias	30.000.-
Ingresos a cuenta.	40.134 pesetas.	
Intereses a 5 años.	2.395.545 pesetas.	
Costas estimadas	100.000 pesetas.	
Total importe perseguido . .	7.612.406 pesetas.	

Bienes que se declaran embargados:

"Finca que forma parte del conjunto urbanístico señalado con el número 6 de la avenida de Los Infantes, barrio de Miranda, de esta ciudad de Santander, número 11. Corresponde al piso cuarto, letra B), sito respectivamente en la planta cuarta de viviendas, planta sexta natural del edificio. Tiene una superficie aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, con tendedero, con salón comedor, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y terrazas. Linda al Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante de edificación, piso letra A) de su misma planta, y al Este, terreno sobrante de edificación y piso letra A) de su misma planta. Anejos: Al piso descrito le corresponde como anejos y uso exclusivo la plaza de garaje número 11, sita en la planta de sótano del conjunto urbanístico, y además el cuarto trastero señalado con la letra I), sito en la planta entrecubierta de su propio edificio.

Inscripción: Sección Primera, libro 704, folio 14, finca 57.981 e inscripción cuarta."

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: La propiedad

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, intereses, recargo y costas del procedimiento: SIETE MILLONES SEISCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS SEIS (7.612.406) PESETAS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad.

Fdo.: Elba Villaverde Gómez.- JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION."

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Santander, 17 de noviembre de 1.993

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de julio de 1.992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor PROMOCIONES GERPESA, S.L., con N.I.F. B-39223854 y domicilio en Santander, C/ Vargas, 57.

Deuda del expediente ejecutivo nº B39223854 PRO:

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960080890222094	IVA 1.991	3.378.904.-
A3960092530006162	IRPF 1.992	250.642.-
Ingresos a cuenta.	1.955.110 pesetas.	
Intereses de 5 años.	852.671 pesetas.	
Costas estimadas	100.000 pesetas.	
Total importe perseguido . .	2.627.107 pesetas.	

Bienes que se declaran embargados:

"URBANA.- TREINTA Y OCHO.- Apartamento duplex señalado con la letra A, desarrollado en las plantas baja y primera del cuerpo de edificación señalado con el número 1 del Bloque III, radicante en un conjunto urbanístico sito en Cartes, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio del Ansar.- Ocupa una superficie construida en planta baja de treinta y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina-sala de estar, aseo y un dormitorio; y en planta primera ocupa una superficie construida de veintiocho metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, baño y un dormitorio.- Ambas plantas están comunicadas interiormente a través de una escalera.- Linda en planta baja: Norte, portal, escalera de acceso al apartamento letra B de su mismo cuerpo de edificación y apartamento con entrada por el cuerpo de edificación número 2; Sur y Este, terreno sobrante de edificación; y Oeste, portal, rampa de acceso al sótano y escalera de acceso al apartamento letra B de su mismo cuerpo de edificación.- Linda en planta primera: Norte, apartamento letra B de su mismo cuerpo de edificación, la escalera de acceso a este y apartamento con acceso por el cuerpo de edificación número 2; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, apartamento letra B de su mismo cuerpo de edificación y escalera de acceso a este; y Oeste, rampa de acceso al sótano y zona común.- Tiene como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos: a) Cuarto trastero radicante en su planta sótano, situado a la izquierda entrando a dicha planta, de superficie aproximada dos metros ochenta decímetros cuadrados.- b) Plaza de garaje señalada con la letra A, radicante en su planta sótano, de superficie aproximada once metros veintiocho decímetros.- Se le asigna una cuota de participación en el bloque en que radica de OCHO ENTEROS TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MILESIMAS POR CIENTO.

Finca Nº 8.875, inscrita al Libro 66, Tomo 1.022, folio 157 del Registro de la Propiedad de Torrelavega."

"URBANA.- TREINTA Y NUEVE.- Apartamento duplex señalado con la letra B, desarrollado en las plantas primera y bajo cubierta del cuerpo de edificación señalado con el número 1 del Bloque III, radicante en un conjunto urbanístico sito en Cartes, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio del Ansar.- Ocupa una superficie construida en planta primera de treinta y dos metros dieciocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina-sala de estar; y en planta bajo cubierta ocupa una superficie construida de treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, baño y dos dormitorios.-

Ambas plantas están comunicadas interiormente a través de una escalera.- Linda en planta primera: Norte, apartamento con entrada por el cuerpo de edificación número 2; Sur, terreno sobrante de edificación y apartamento letra A de su mismo cuerpo de edificación; Este, terreno sobrante de edificación; y Oeste, apartamento letra A de su mismo cuerpo de edificación.- Linda en planta bajo cubierta: Norte, apartamento del cuerpo de edificación número 2; Sur, terreno sobrante de edificación; Este y Oeste, cubierta del edificio.- Tiene como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con la letra B, en su planta de sótano, de superficie aproximada veintiún metros noventa y seis decímetros cuadrados: Se le asigna una cuota de participación en el bloque en que radica de OCHO ENTEROS TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MILESIMAS POR CIENTO; y en el total conjunto urbanístico de UN ENTERO SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MILESIMAS POR CIENTO.

Finca Nº 8.876, inscrita al Libro 66, Tomo 1.022, folio 159 del Registro de la Propiedad de Torrelavega."

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: La propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, intereses, recargo y costas del procedimiento: DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE (2.627.107) PESETAS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad.

Fdo.: Elba Villaverde Gómez.- JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION.-"

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

94/44316

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Administración de Laredo

Notificación de acuerdo

Por el Sr. Jefe Dependencia Regional de Recaudación se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición formulado por ARAUJO FERNANDEZ PABLO, N.I.F. 72016356, con domicilio fiscal en COLINDRES, C/ MONTE 3 1, contra la Providencia de Apremio relativa a la liquidación nº K161019301657861, y,

RESULTANDO que con fecha 11-2-93 el reclamante fue denunciado por cometer una infracción contra la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, tramitándose por la Jefatura Provincial de Tráfico competente el oportuno expediente administrativo Nº 39040104257782607.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, y ante el impago de la misma, fue expedida la certificación de descubierto arriba señalada, la cual fue providenciada de apremio fijándose en concepto de recargo la cantidad de 6000 Ptas., por lo que la deuda resultante es de 36000. La referida Providencia de Apremio fue notificada el 28-08-93.

RESULTANDO que el día 08-09-93 tuvo entrada en el registro general de esta A.E.A.T. escrito del interesado en el que, tras manifestar que NO LE HA SIDO NOTIFICADA PARA SU INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO, viene a solicitar la anulación de la referida providencia de apremio.

VISTAS la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 31 de diciembre) y el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al Económico-Administrativo (B.O.E. de 1 de octubre), el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO que, interpuesto el presente recurso de reposición por persona con legitimación suficiente, esta Dependencia es competente para resolverlo de conformidad con el artículo 177 del R.G.R., en relación con el artículo 3º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre.

CONSIDERANDO que, según el art. 137 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, la vía ejecutiva de apremio sólo puede impugnarse por alguno de los medios que el citado precepto establece:

"Contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Pago. b) Prescripción. c) Aplazamiento. d) Falta de notificación reglamentaria de la liquidación. e) Defecto formal en la certificación o documento que inicia el procedimiento. f) Omisión de la providencia de apremio.

CONSIDERANDO que, de los citados motivos de oposición a la vía de apremio, hay que determinar si la alegación del reclamante de falta de notificación de la sanción es o no correcta.

CONSIDERANDO que, la resolución de la cuestión planteada, obliga al examen de la notificación obrante en el expediente, a efectos de determinar si la misma reúne los requisitos exigidos para considerarla debidamente practicada, tendente a acreditar el conocimiento por el interesado del acto notificado, y a estos efectos, tratándose de notificación por correo certificado la forma de llevarlas a cabo se regula en el art. 4º del Decreto de 2 de abril de 1954.

CONSIDERANDO que, según se desprende del expediente administrativo enviado por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el acuse de recibo de la notificación de sanción, del Servicio de Correos, consta la expresión "rehusado" por lo que dicha notificación no reúne los requisitos establecidos en el artículo 269.2 del Reglamento Postal, de lo que se deduce que se ha incurrido en uno de los motivos de oposición a la providencia de apremio, el de la "Falta de notificación reglamentaria de la liquidación", lo que obliga a anular la providencia de apremio.

Procede adoptar el siguiente ACUERDO:

ESTIMAR LA RECLAMACION INTERPUESTA DISPONIENDO LA ANULACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO IMPUGNADA, CON TRASLADO DE ESTE ACUERDO A LA JEFATURA DE TRAFICO COMPETENTE PARA QUE, EN SU CASO, DECLARE LA PRESCRIPCION DE LA SANCION, O EN SU DEFECTO, REPONGA A PERIODO VOLUNTARIO LA SANCION ORIGINARIA.

Contra este acuerdo, puede Vd. interponer en el plazo de quince días, siguientes al del recibo de esta notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.



Laredo, 4-3-94
EL JEFE DEL NEGOCIADO DE RECAUDACION.

Do. Rosa M. González Gómez

94/43640

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor GERMAN MARCOS S.A se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-1-91), la siguiente diligencia de embargo de cuentas bancarias:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS"

Nº DILIGENCIA 399320004071X. FECHA DE EMISION: 25-01-94.

DEUDOR: GERMAN MARCOS S.A.

ULTIMO DOMICILIO: CL SANTIAGO CARTES.- 39311 CARTES.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1.684/90, de 20 de diciembre, - B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los siguientes créditos:

OBJETO DE LA DEUDA	INTERESES DEMORA	IMPORTE PENDIENTE
4 T/92 110-Ret.Trabajo	366.907.-	4.070.545.-
4 T/92 300-IVA.Decl.Tri.	1.340.869.-	15.342.230.-
Total Intereses.....		1.707.776.-
Costas del procedimiento....		
Total Importe.....		21.120.551.-

Por la presente le notifico que en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 14 de diciembre de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 249.381 pts procedentes de los saldos de las cuentas que tiene abiertas en la Entidad 0085 Banco de Santander Oficina: 0932.

RECURSOS Y SUSPENSIONES

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

94/43353

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Diligencia de embargo de vehículos

Torrelavega a 29 de marzo de 1994

Por haberse NEGADO A FIRMAR las personas obligadas a ello, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS 8/93

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de Septiembre, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, propiedad del deudor **AUTO MAVI SA**, con D.N.I./C.I. A39081070, y domicilio en CR Bilbao 75, Torrelavega.

Deudas del expediente ejecutivo nº A39081070

CERTIFICACION Nº	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	INGRESOS A CTA.
90/5511	INSP. TRABAJO	61.200	21.151
92/2560	PARALELA IVA/90	203.114	

Costas del procedimiento: 50.000 PTS.

Intereses de demora estimados: 70.000 PTS.

Total Importe: 363.163 PTS

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

Vehículo marca: **MERCEDES**, modelo: **230E**, tipo: **TURISMO**, bastidor: **WDB12322310108455**, matrícula: **S 7850 W**.

Se concede al deudor un plazo de 5 días para poner a disposición de los órganos de recaudación la documentación y llaves de los bienes embargados, y si no lo hace así serán suplidos a su costa.

En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se procederá según lo establecido en el artº 134.4 del Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/68, de 14 de noviembre) y en la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación (Decreto 2260/69, de 24 de Julio).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda Sin Desplazamiento.

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.



Torrelavega, a 25 de Mayo de 1.993
JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION

94/42809

Fdo: Maximino Fernández Alonso

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Gobierno Interior

ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas de auxiliares de Administración General

Lista de aspirantes

ASPIRANTES ADMITIDOS (ACCESO LIBRE):

1. ABASCAL DIAZ, CARMEN
2. ACEBO CRESPO, SOL MARIA
3. ACEREDA GARCIA, MANUEL
4. AEDO CASAL, IGNACIO
5. AGOTE DIAZ, SANTIAGO
6. AGUDO IRIZABAL, MARIA CARMEN
7. AJA CRESPO, GEMA
8. AJA FERNANDEZ, ELISA
9. AJA PELLON, ROBERTO
10. ALBERDI DIEGO, ANA MARIA
11. ALEGRIA LLATA, LAURA MARIA
12. ALONSO AJA, ELVIRA
13. ALONSO GOMEZ, BEATRIZ

14. ALONSO RUIZ, RAQUEL
15. ALONSO SAINZ, SEBASTIAN
16. ALVAREZ BLANCO, JOSEFA
17. ALVAREZ CORDERO, SARA
18. ALVAREZ GOMEZ, ROSA MARIA
19. ALVAREZ LOPEZ, VICTOR MANUEL
20. ALVAREZ MORAN, VIOLETA
21. ALVAREZ MUÑOZ, MARTA
22. ALVAREZ NISTAL, CRISTINA
23. ALVAREZ SAN MARTIN, MERCEDES
24. AMPUDIA MARCOS, JOSE MARIA
25. ANDRES MORENO, Mª DEL PILAR
26. ANTOLIN LOPEZ, MARIA DEL MAR
27. ANTUÑA GARCIA, MARGARITA
28. ARAS CRUZ, ANA MERCEDES
29. ARCE ARCONADA, ANA ISABEL
30. ARCE PORTILLA, GEMA
31. ARCE RESPUELA, MARIA YOLANDA
32. ARCE RIVAS, MONTSERRAT
33. ARENYS FERNANDEZ, MONTSERRAT
34. ARGOS SAMPERIO, MARGARITA
35. ARIAS MARTINEZ, CARLOS
36. ARISTI GARCIA, CARMEN
37. ARREDONDO DIEZ, MARIA CRISTINA
38. ARROYO GIMENO, SILVIA
39. AYALA SALDAÑA, JUDITH
40. AZOFRA SIERRA, ALVARO
41. BADIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS
42. BADIOLA DE MIGUEL, ANA CRISTINA
43. BADOLATO GARCIA, LUCRECIA
44. BALBONTIN PARDEIRO, YOLANDA
45. BALMORI SUERO, ROSA MARIA
46. BARQUIN RUIZ, JOSE IGNACIO
47. BARROSO DELGADO, FRANCISCO JOSE
48. BARTOLOME ESTEBANEZ, RITA MARIA
49. BAYON ALONSO, Mª LUISA
50. BEDIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
51. BEDIA HERRERO, ANGEL
52. BEDIA MORA, MARIA DEL PILAR
53. BERASATEGUI CONTRERAS, SILVIA
54. BERMEJO GARCIA, RAFAEL
55. BERNARDOS CORNELLANA, JOSE ANTONIO
56. BEZANILLA GALVAN, Mª ANGELES
57. BIELSA DOMINGO, Mª DEL CARMEN
58. BIELVA RUIZ, Mª ANTONIA
59. BLANCO GARCIA, FERNANDO
60. BLANCO MARTIN, MARIA ANGELES
61. BLAZQUEZ RUIZ, SONIA
62. BOLADO GOMEZ, ANA
63. BOLADO LOPEZ, Mª SONIA
64. BOLADO MARCIAL, MARIA TERESA
65. BOLADO ORTIZ, SONIA MARIA
66. BOLIVAR PARRA, ALICIA
67. BOSQUE SAN EMETERIO, ANTONIO CARLOS
68. BRIONES PALAZUELOS, MARIA
69. BUENAGA CEBALLOS, OSCAR
70. BUENAPOSADA PEREZ, ANTONIO
71. BURGUES CAÑIZAL, MARTA
72. CABEZA RUIZ, MARIA LOURDES
73. CABRIA LOPEZ, ANA BELEN
74. CABRILLO COTERO, CARMEN
75. CACHO MANCEBO, BEATRIZ
76. CACICEDO GRAU, DANIEL
77. CAGIGAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
78. CALLE AMAVISCA, MARIA FELISA
79. CALLE MARTIN, MARIA INES
80. CALVENTE COZAR, FRANCISCO
81. CALVENTE COZAR, JOSE
82. CAMINO AGUADO, ANDRES
83. CAMPO BRAVO, ANA MARIA
84. CAMPO ECHEVARRIA, LUZ MARIA
85. CAMPO RIVAS, EVA MARIA
86. CAMPON SAN MIGUEL, ROSA MARIA
87. CAMPOS CAUBET, PILAR
88. CARBAJO PEREDA, MARIA DELIA

89. CARCOBA SOLAR, M^a DEL CARMEN
90. CARDABA ALONSO, MARIA ELENA
91. CARRAL HERRERO, JUAN ANTONIO
92. CARRAL PALAZUELOS, ELISABET
93. CARRAL PEÑA, EVA MARIA
94. CARRASCO GOMEZ, MARIA ROSARIO
95. CARRERA ALONSO, FIDEL
96. CARRERA CALLEJA, MARIA ISABEL
97. CARRERA GANDARA, ROSARIO
98. CASADO GALVAN, MARIA MERCEDES
99. CASTANEDO AZPEITIA, RAFAEL
100. CASTAÑEDA DIAZ, MONICA LUCIA
101. CASTILLO RODRIGUEZ, MARIA TERESA
102. CASTILLO SAORNIL, GREGORIO
103. CASUSO HERRERO, MARIA TERESA
104. CAUSO MALLAVIA, LUIS IGNACIO
105. CAYON RODRIGUEZ, SILVIA
106. CHOCARRO FUENTE, MERCEDES
107. CISNEROS DE CELIS, REBECA
108. COBO SAÑUDO, FERNANDO
109. COLLANTES GONZALEZ, ESPERANZA
110. CORTES DEL VALLE, HONDAL, CRISTINA
111. COS MIER, M^a DEL MAR DE
112. COSIO DEL RIO, SILVIA
113. COSIO RUBIN, RAMON
114. CRESPO CALDERON, YOLANDA
115. CRESPO VEGA, OSCAR
116. CUESTA GUERRA, MARIBEL
117. CUETO GONZALEZ, SOFIA
118. CUEVAS CORSINI, MARIA VICTORIA
119. CUEVAS RIVERO, CONSUELO AZUCENA
120. CUPEIRO SANCHEZ, ELENA
121. DELGADO FADRIQUE, ANA BELEN
122. DELGADO FADRIQUE, ESTHER
123. DIAZ BUSTAMANTE, ANA
124. DIAZ DE ENTRESOTOS GOMEZ, JOAQUIN
125. DIAZ GARRIDO, SILVIA CORAL
126. DIEGO ARANGUREN, JOSE MARIA DE
127. DIEGO TOYOS, MATILDE
128. DIEZ GONZALEZ, MARIO
129. DIEZ NUÑEZ DE ARENAS, RAUL
130. DIEZ QUINTANA, GUIOMAR
131. DOALTO DIAZ, ANA ISABEL
132. DOMINGUEZ CORDERO, MONTSERRAT
133. DURAN RASILLA, ANA ISABEL
134. DURAN RASILLA, MARIA PILAR
135. ECHEVARRIA SAN ROMAN, ESTEFANIA
136. EGUREN UDIAS, M^a AGUSTINA
137. ELOLA BURGOS, ELENA
138. ENRIQUE GUTIERREZ, M^a ANGELES
139. ENTRECANALES ARCE, CARMEN
140. ESCALADA GALILEA, JULIAN
141. ESCALANTE CARMONA, M^a ANGELINA
142. ESCALLADA HAYA, SANDRA
143. ESCALLADA PORTILLA, OLGA
144. ESTALAYO OZORES, MARIA DE LAS NIEVES
145. ESTEBAN ANDRES, MARIA DE LAS VIÑAS
146. ESTEVE GOMEZ, JOSE MANUEL
147. ESTRADA APARICIO, PATRICIA
148. ESTRADA RENTERIA, JOSE CARLOS
149. ESTRADA RODRIGUEZ, MARIA NORMA
150. FALAGAN RUMAYOR, ISABEL
151. FERNANDEZ ALLER, INES
152. FERNANDEZ ALONSO, RAQUEL
153. FERNANDEZ BALBAS, MARIA DEL CARMEN
154. FERNANDEZ BEZANILLA, ANA
155. FERNANDEZ CARRAL, MARIA ANTONIA
156. FERNANDEZ FERNANDEZ, M^a JOSE
157. FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
158. FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ELVIRA
159. FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ESTHER
160. FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL MAR
161. FERNANDEZ GARCIA, MARIA JOSE
162. FERNANDEZ GUERRA, SONIA
163. FERNANDEZ GUTIERREZ DE MATA, ALMUDENA
164. FERNANDEZ GUTIERREZ, OBDULIA
165. FERNANDEZ HERRERA, MARIA NOELIA
166. FERNANDEZ IBAÑEZ, NIEVES
167. FERNANDEZ JIMENEZ, M^a DE LOS LLANOS
168. FERNANDEZ JUAN, ANGELES
169. FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL
170. FERNANDEZ MORAN, MARIA TERESA
171. FERNANDEZ OROMENDIA, ROSA M^a
172. FERNANDEZ PRIETO, MARIA DEL CARMEN
173. FERNANDEZ PUENTE, ANA BELEN
174. FERNANDEZ ROBLES, M^a CARMEN
175. FERNANDEZ RODRIGUEZ, ASUNCION
176. FERNANDEZ RUBIO, ANA ISABEL
177. FERNANDEZ SALEGUI, LUIS
178. FERNANDEZ SANTOS, REBECA
179. FERNANDEZ SIERRA, INMACULADA
180. FERNANDEZ TRUEBA, MARIA EUGENIA
181. FRAILE TEJEDOR, BEATRIZ
182. FRANCISCO GARCIA, LOURDES
183. FRANCO CABALLERO, MARIA BEGOÑA
184. FUENTE CAMPOCOSIO, MARIA DEL CARMEN
185. FUENTE SALAS, MARIA JESUS
186. FUENTECILLA CANALES, M^a LUISA
187. FUENTES NAVA, EMILIO
188. FUENTEVILLA ZATON, REBECA
189. GALVAN CORONA, MARIA DE LOS ANGELES
190. GANGAS CUESTA, M^a CARMEN
191. GARCIA ALLER, ANGEL
192. GARCIA ALONSO, BEATRIZ
193. GARCIA ALONSO, INES
194. GARCIA ALVAREZ, MARIA JESUS
195. GARCIA ATECA, MARIA
196. GARCIA BADA, PABLO ANTONIO
197. GARCIA CABANZON, PATRICIA
198. GARCIA CAMPOLLO, MARIA LUZ
199. GARCIA CASQUERO, ANGEL
200. GARCIA CEBRIAN, M^a CONCEPCION
201. GARCIA CUADRADO, LUIS
202. GARCIA CUADRADO, MARIA DEL CARMEN
203. GARCIA CUESTA, CARMEN
204. GARCIA DIAZ, MARIA
205. GARCIA ECHEVARRIA, M^a CARMEN
206. GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRO
207. GARCIA FERNANDEZ, ANGELES
208. GARCIA FERNANDEZ, M^a ISABEL
209. GARCIA FLOREZ, DOMITILIA
210. GARCIA GARCIA, M^a ANGELES
211. GARCIA GUTIERREZ, ROSA MARIA
212. GARCIA HERNANDEZ, M^a ANGELES
213. GARCIA LOPEZ, MARIA JESUS
214. GARCIA LOPEZ, PALMIRA
215. GARCIA MARTIN, MARIA CONCEPCION
216. GARCIA NUÑEZ, M^a DEL CAMINO
217. GARCIA ORTIZ, MANUELA
218. GARCIA PELAYO, MARIA MANUELA
219. GARCIA RODRIGUEZ, REBECA
220. GARCIA RODRIGUEZ, ROBERTO
221. GARCIA SIERRA, ALMA PATRICIA
222. GARCIA TOBAR, CATALINA
223. GARCIA TOBAR, JOSE ANGEL
224. GARCIA TRUEBA, BEGOÑA
225. GARCIA VICENTE, M^a DOLORES
226. GARRIDO SANTIAGO, MARIA ESTHER
227. GARRIDO SANTIAGO, ROSA MARIA
228. GIRON BENGOCHEA, M^a DEL CARMEN
229. GOMEZ BARREDA GARCIA, MARIA ISABEL
230. GOMEZ CUADRADO, MARIA BENIGNA
231. GOMEZ GARCIA, GEMA
232. GOMEZ MAOÑO, MONICA
233. GOMEZ MARTINEZ, ANA MARIA
234. GOMEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL
235. GOMEZ MATEO DE TEJADA, IRENE
236. GOMEZ NUÑEZ, MARIA TERESA
237. GOMEZ VALDES, M^a ANGELES
238. GONZALEZ AMIEVA, ANA MARIA

239. GONZALEZ ARROYO, BEATRIZ
240. GONZALEZ BENGOCHEA, ANA MARIA
241. GONZALEZ COS, MARIA ROSA
242. GONZALEZ DEL PRADO, MARIA TERESA
243. GONZALEZ DOBARGANES, M^a ISABEL
244. GONZALEZ ECHEVARRIA, MANUEL
245. GONZALEZ FERNANDEZ, JULIA
246. GONZALEZ GONZALEZ, M^a AZUCENA
247. GONZALEZ GONZALEZ, MARTIN
248. GONZALEZ HIERRO, JOSE MANUEL
249. GONZALEZ MARIN, ANA MARIA
250. GONZALEZ MORENO, SILVIA
251. GONZALEZ PELAYO, RAFAEL
252. GONZALEZ PEREZ, MARIA JOSE
253. GONZALEZ RENEDO, ARMANDO
254. GONZALEZ RIENDA, SONIA
255. GONZALEZ ROIZ, M^a LETICIA
256. GONZALEZ RUIZ, M^a TERESA
257. GONZALEZ RUIZ, MONICA
258. GONZALEZ SAGÜILLO, JUAN
259. GONZALEZ SANCHEZ, MARIA
260. GONZALEZ SAÑUDO, M^a PILAR
261. GONZALEZ TORRE GARCIA, MARIA
262. GONZALEZ TORRE, M^a GEMA
263. GONZALEZ UCELAY, CRISTINA
264. GONZALEZ VALLE, MIGUEL ANGEL
265. GONZALEZ VIC, SILVIA
266. GOROSTIDI ROMERO, ALICIA
267. GRANDE MARTINEZ, ANA
268. GUERRA CRESPO, M^a DEL CARMEN
269. GUTIERREZ CRESPO, GLORIA LEONOR
270. GUTIERREZ GOMEZ, ROSA
271. GUTIERREZ INGUANZO, MONTSEERRAT
272. GUTIERREZ JENARO, IGNACIO
273. GUTIERREZ JORRIN, MONICA
274. GUTIERREZ LOPEZ, ANA MARIA
275. GUTIERREZ MARTINEZ, SONIA MARIA
276. GUTIERREZ MURCIA, FRANCISCO LEANDRO
277. GUTIERREZ PEÑA, MARIA BEGOÑA
278. GUTIERREZ RUIZ, ANA BELEN
279. GUTIERREZ SAN EMETERIO, MARTA
280. GUTIERREZ SANTIAGO, ANA BELEN
281. GUTIERREZ VILLEGAS, MARIA ANTONIA
282. HERNANDEZ ENCINAS, M^a DEL CARMEN
283. HERNANDEZ NALDA, ANA
284. HERRAN MARTINEZ, ANA ROSA
285. HERRERIAS MUÑOZ, CARMEN
286. HERRERO FRANCO, ELENA
287. HERRERO GUTHIAN, ROSA MARIA
288. HIDALGO SORIANO, JOSE MANUEL
289. HIGUERA COBO, M^a BEGOÑA
290. HIGUERA SOLDEVILLA, MARTA
291. HOYA AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER
292. HOYO HERNANDEZ, JOAQUIN
293. HOYOS GOMEZ, M^a DE LOS ANGELES
294. HOZ RODRIGUEZ, FLORENTINO
295. HUIDOBRO MAESTRO, JUAN JOSE
296. IBAÑEZ ARGOS, M^a DEL PILAR
297. IBAÑEZ CEBALLOS, M^a GEMMA
298. IGLESIA LANDAJO, YOLANDA DE LA
299. IGLESIAS MARTINEZ, M^a MERCEDES
300. IGLESIAS ORIA, LOURDES
301. IÑARRA RODRIGUEZ, ANA MARIA
302. IZQUIERDO FERNANDEZ, SILVIA
303. JIMENEZ HERNANDEZ, LUIS MANUEL
304. LARRINAGA DIAZ, MARIA ROSA
305. LAVIN COBO, RICARDO
306. LAVIN GARCIA, ANA MARIA
307. LAVIN PORTILLA, ROSA CARMEN
308. LAVIN ROZADILLA, RAMON
309. LECUNA TOLOSA, AMAYA
310. LIAÑO ALONSO, ANA ISABEL
311. LIAÑO MARTINEZ, MARIA DOLORES
312. LLANO CANALES, SILVIA DEL
313. LLATA HERNANDO, JUAN CARLOS
314. LLATA LEZCANO, MONICA
315. LLATA LEZCANO, SUSANA
316. LLERA CEFERINO, ANA BELLA
317. LLORENTE DE LA ROSA, M^a PILAR
318. LLORENTE GONZALEZ, M^a DEL MAR
319. LOPEZ ABASCAL, SALVADOR
320. LOPEZ AGUIRRE, VICENTE EUGENIO
321. LOPEZ FERNANDEZ, ANA BELEN
322. LOPEZ GOMEZ, IGNACIO
323. LOPEZ HIERRO, YOLANDA
324. LOPEZ LOPEZ, ABEL
325. LOPEZ MANCEBO, SILVIA
326. LOPEZ MARTINEZ, ESTER
327. LOPEZ QUINTELA, JULIAN
328. LORENZO GOMEZ, SANTIAGO
329. LOZANO GARCIA, MARIA ASCENSION
330. MALLAVIA SAEZ, JOSE LUIS
331. MANEIRO BAYONA, EVA
332. MANEIRO GARCIA, M^a ELENA
333. MANRIQUE GUTIERREZ, PILAR
334. MARCANO MUELA, MARIA DOLORES
335. MARIN MESA, ESTIBALIZ
336. MARTINEZ ABASCAL, AURORA
337. MARTINEZ ACEREDA, MARIA
338. MARTINEZ ALBORNOZ SOLANO, VICENTE
339. MARTINEZ ARANGO, VICENTE
340. MARTINEZ CAREAGA, SELENA M^a
341. MARTINEZ GARCIA, M^a DEL CARMEN
342. MARTINEZ GUTIERREZ, ROSA EVA
343. MARTINEZ GUTIERREZ, SONIA
344. MARTINEZ MORA, MARTA
345. MARTINEZ MUERZA, CARMEN
346. MARTINEZ PEREZ, ELISABET
347. MARTINEZ ROYANO, JUAN ALBERTO
348. MARTINEZ SANCHEZ, JOSE JORGE
349. MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JESUS
350. MATA MANCEBO, PALOMA DE LA
351. MATA SOLANA, ANGELES
352. MATANZAS CARRERA, FRANCISCA
353. MAZA MONTAÑA, ANGEL
354. MAZA RUIZ, MARIA TERESA
355. MAZORRA MENCERREYES, JUANA M^a
356. MENENDEZ BARRAL, ALFREDO
357. MENENDEZ GARCIA, LORENA
358. MERINO GUERRA, LETICIA
359. MERINO GUTIERREZ, M^a DEL MAR
360. MERINO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
361. MEZQUITA LOPEZ, M^a ANGELES
362. MIER ABELEDO, ROSA AMERICA
363. MIJARES HOYOS, LAURA
364. MOLINO PALAZUELOS, ROSA MARIA
365. MOLLEDA GARCIA, PATRICIA
366. MONAR SAN MARTIN, MARIA LUISA
367. MONASTERIO ASUA, BEATRIZ
368. MONTERO DELGADO, M^a DEL PUERTO
369. MONTERO ONANDIA, M^a DOLORES
370. MONTES DE LUISA, FRANCISCO JAVIER
371. MORALES LANZA, MARIA LUISA
372. MORALES LLANILLO, CARLOS
373. MORENO MIERA, MARIA EUGENIA
374. MORENO PRESMANES, MERCEDES ISABEL
375. MOYA HARTO, M^a DEL PILAR
376. MUGICA PEDREJON, M^a JESUS
377. NEGRETE MACHO, RAQUEL
378. NISTAL HERRERA, JESUS MARIA
379. NORIEGA GARCIA, ANGEL
380. NOVALVO RUIZ, ANA BELEN
381. NOVOA CALVA, MARIA JOSE
382. NUÑEZ AGUADO, ANA MARIA
383. OCA BRAVO, BEGOÑA
384. OJEA CARRAL, JOSE RAMON
385. ORIA FERNANDEZ, JOSE EDGARDO
386. ORTIZ ALONSO, BERNI
387. ORTIZ CAMUS, M^a ISABEL
388. ORTIZ LOPEZ, SUSANA
389. ORTIZ PEREDA, ANA MARIA

390. OSLE MARTINEZ, CLARA ISABEL
391. PABLO FERNANDEZ, BEATRIZ
392. PACIOS FERNANDEZ, MARIA TERESA
393. PADILLA GARCIA, JAVIER
394. PALACIO RODRIGUEZ, NURIA
395. PALACIOS LABRADOR, MARIA JOSE
396. PALACIOS RUIZ ZORRILLA, CRISTINA
397. PALOMERA GUTIERREZ, M^a ANGELES
398. PALOMERA SANTAMARIA, JOSE LUIS
399. PANDO GARCIA, M^a SERVANDA
400. PANDO PEREZ, JOSE
401. PAÑEDA FERNANDEZ, JOSE LUIS
402. PARRADO NSANG, CARMEN
403. PEDREIRA FONSECA, SUSANA
404. PELAYO ARCE, M^a ANGELES
405. PELAYO GONZALEZ TORRE, BERTA
406. PELLON ÉSCUDERO, MARTA GEMA
407. PENAGOS DELGADO, MONICA
408. PERALES ROMAN, MERCEDES
409. PEREDA CEBALLOS, M^a JOSE
410. PEREDO BALLUGERA, MARIA ELENA
411. PEREZ ALVAREZ, M^a ISABEL
412. PEREZ BECEIRO, SOLEDAD
413. PEREZ BLANCO, M^a ANGELES
414. PEREZ DIAZ, JULIO
415. PEREZ FERNANDEZ, GUILLERMO
416. PEREZ GONZALEZ, CECILIA
417. PEREZ GONZALEZ, MERCEDES
418. PEREZ JORRIN, JULIA MARIA
419. PEREZ LOPEZ, ALICIA
420. PEREZ LOPEZ, CAROLINA
421. PEREZ ORTIZ, M^a MONTSERRAT
422. PEREZ PEREZ, CELIA
423. PEREZ RUBIERA, MARIA JOSE
424. PINO FUENTES PILA, MARGARITA
425. PIRO CEA, GLORIA M^a
426. PLANO TORRE, JOSE ANTONIO
427. POLANCO CIANCA, M^a CARMEN
428. POLO BERMEJO, CARLOS JAVIER
429. POMPOSO MANCEBO, M^a CONCEPCION
430. PONTE ARCE, RAFAEL
431. PONTE ARCE, RAUL
432. POO RAYON, OSCAR
433. PORTILLA CARUS, ANTONIA
434. PRADA CARBAJAL, SONIA
435. PRECIADO BILBAO, MARIA
436. PRENDES CASTRO, TERESA AVELINA
437. PRIETO GARCIA, JESUS
438. PRIETO GUTIERREZ, M^a ANGELES
439. PRIETO RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT
440. PUEBLA ESPINOSA, M^a ANGELES
441. PUENTE GONZALEZ, ANA MARIA
442. PUENTE PEÑA, GEMA
443. PUENTE SAEZ, M^a BEGOÑA
444. PUERTA ATECA, JAVIER DE LA
445. QUEVEDO SAN MILLAN, BELEN
446. QUIJANO FERNANDEZ, M^a DEL ROSARIO
447. QUIJANO GONZALEZ, ANABEL
448. QUINTANA SIERRA, M^a ISABEL
449. RABA NAVARRO, EVA
450. RAFAEL PASCUAL, DESIREE
451. REAL GUERRA, ANA ISABEL
452. REBOLLEDA MORENO, M^a DEL PILAR
453. REIGADAS ORTIZ, M^a CRISTINA
454. REVILLA HERRERA, ROCIO
455. REVILLA LOMA, M^a AZUCENA
456. REVUELTA BEZANILLA, M^a LUZ
457. REYERO CORRAL, MARIA MERCEDES
458. RICA DIAZ, MARIA GEMA
459. RIDRUEJO JIMENEZ, M^a JESUS
460. RIO BLANCO, YOLANDA DEL
461. RIO MEÑACA, AURORA DEL
462. RIO ROA, ANA DEL
463. RIVAS CEBADA, JOSE ANTONIO
464. RIVERO TORRE, EUGENIA
465. RIVERO VEGA, YOLANDA
466. RODRIGO DIAZ, MARIA ISABEL
467. RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA
468. RODRIGUEZ ALVAREZ, ROSA MARIA
469. RODRIGUEZ CAMINO, ALICIA
470. RODRIGUEZ CUESTA, MARIA DEL CARMEN
471. RODRIGUEZ MARTINEZ, EPIFANIO
472. RODRIGUEZ MATEO, M^a ISABEL
473. RODRIGUEZ POZA, M^a PILAR
474. ROJO GOMEZ, GEMMA
475. ROJO ISEQUILLA, CARLOS
476. ROJO MUÑOZ, M^a NIEVES GEMA
477. ROLDAN LAVILLA, MARIA TERESA
478. ROMO SAN MIGUEL, M^a TERESA
479. ROSAENZ LAIZ, CLARA
480. RUEDA GONZALEZ, LOURDES
481. RUIZ ALBUERNE, MARIA JOSE
482. RUIZ DE LA PUENTE, M^a CLOTILDE
483. RUIZ DIAZ, JOSE ANGEL
484. RUIZ DIEZ, MONICA
485. RUIZ ECHEZARRETA, M^a ROSARIO
486. RUIZ GARRIDO, BEGOÑA
487. RUIZ GONZALEZ, JOSE RAUL
488. RUIZ GUERRA, MIGUEL ANGEL
489. RUIZ HERRERA, BEGOÑA
490. RUIZ POLIDURA, PATRICIA
491. SAINZ CRESPO, CARLOS
492. SAINZ CRESPO, HIGINIO
493. SAIZ ARGÜESO, M^a LUISA
494. SAIZ GARCIA, NATALIA
495. SAIZ MORENO, MARIA ANGELES
496. SALAS ISEQUILLA, JAVIER
497. SALAZAR JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
498. SALCINES PARDO, JOSE MIGUEL
499. SALMON CALVA, JOSE
500. SAN EMETERIO ALONSO, VANESSA
501. SAN EMETERIO FERNANDEZ, LUIS JAVIER
502. SAN JUSTO GUTIERREZ, PEDRO JESUS
503. SAN MARTIN CIANCA, JORGE
504. SAN MIGUEL BERRIOLOPE, SUSANA
505. SANCHEZ CARRIEDO, ANA BELEN
506. SANCHEZ GOMEZ, RODRIGO IVAN
507. SANCHEZ LAVIN, ASCENSION SORAYA
508. SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA
509. SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ESPERANZA
510. SANCHEZ ROJO, ANDRES RAFAEL
511. SANCHEZ SAINZ DE LA MAZA, FRANCISCO
512. SANCHEZ SANCHEZ, AMALIA
513. SANCHEZ SAÑUDO, M^a CARMEN
514. SANCHEZ VEGA, M^a DOLORES
515. SANCHO GARCIA, PATRICIA
516. SANCIBRIAN GRIJUELA, BLANCA ROSA
517. SANTAMARIA FLEITAS, INMACULADA
518. SANTAMARIA GARCIA, PILAR MARIA
519. SANTIAGO FERNANDEZ, MERCEDES
520. SANTIAGO PEREZ, EVA
521. SANTIAGO SANTIAGO, JOSE MARIA
522. SANTIDRIAN MINGUEZ, JESUS ALBERTO
523. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELEN
524. SEGURA DE TORRES, M^a JESUS
525. SENOSIAIN PEÑA, JUDITH
526. SEÑAS GOMEZ, TERESA PILAR
527. SERRANO SANTOS, CARMEN
528. SOLANA GARCIA, ESPERANZA
529. SOLANA TRUEBA, M^a ISABEL
530. SOLIS GONZALEZ, SONIA
531. SOLLA ALVAREZ, SILVIA
532. SOMOZA FERNANDEZ, EL VIRA
533. SUAREZ FIEBIG, ALEXANDRA VICTORIA
534. TAGLE CIMIANO, MARIA JOSE
535. TAMAYO FITER, M^a DE LA MERCE
536. TERAN ABASCAL, GERARDO
537. TERAN VELEZ, MARIA DEL CARMEN
538. TOCA CASADO, ROSA ANA
539. TOLOBA GOMEZ, MARIA CRUZ

- 540. TORAYA PRUNEDA, MARIA CONSUELO
- 541. TORREALDAY OTAMENDI, JOSE IGNACIO
- 542. TOURIS GONZALEZ, CONCEPCION
- 543. TRIMALLEZ AGÜERO, EVA MARIA
- 544. TUBAU AGUDO, CRISTINA PILAR
- 545. VALENCIA RAMOS, MARIA SOLEDAD
- 546. VALERO GARCIA, ENRIQUE
- 547. VALLE CRUZ, ROSARIO PATROCINIO
- 548. VARGA MARAÑA, Mª JESUS DE LA
- 549. VARONA BEZANILLA, OÍGA
- 550. VEGA CAPDEVILA, FERNANDO
- 551. VEIGA SAN MIGUEL, YOLANDA
- 552. VELA CALVA, INES
- 553. VELASCO AGUILERA, MARTA
- 554. VENERO AJA, ELENA
- 555. VIA HERRERIA, Mª ANGELES
- 556. VIADERO RÍOYO, RAQUEL
- 557. VILDA GUTIERREZ, ROSA MARIA
- 558. VILLAJOS MOROCHO, AMALIA
- 559. VILLALBA ZABALA, AGUSTIN
- 560. VILLALOBOS GUTIERREZ, ROBERTO
- 561. VILLANUEVA SAGREDO, MARIA DEL MAR
- 562. VILLAR ARRATIA, MARGOT
- 563. VILLEGAS GONZALEZ, Mª LUISA
- 564. VILLEGAS HERNANDEZ, JOSE MANUEL
- 565. VILLEGAS MARTINEZ, MARTA
- 566. VIVANCO ARRATIBEL, ANA GEMA
- 567. YUDEGO RODRIGUEZ, RAMIRO
- 568. ZARRAGA GUTIERREZ, CRISTINA
- 569. ZORRILLA LAVIN, MARIA

ASPIRANTES ADMITIDOS (PROMOCION INTERNA):

- 1. ALVAREZ DE MIRANDA RODRIGUEZ, JACINTO
- 2. LUCAS VALBUENA, Mª ROSA DE

ASPIRANTES EXCLUIDOS (ACCESO LIBRE)

CAUSA

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1. BEDOYA GARCIA, RICARDO | Presentación fuera de plazo. |
| 2. FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANGEL | Sin abonar derechos de examen. |
| 3. GARCIA CUERVO, MARIA PAZ | Sin abonar derechos de examen |
| 4. MARTINEZ SAN MILLAN, ANA Mª | Sin abonar derechos de examen |
| 5. MONTES CORTE, ISABEL | Sin abonar derechos de examen |
| 6. ORTEGA RAMIREZ, CARLOS | Ser menor de edad. |
| 7. PEREZ CASTRO, INMACULADA | Sin abonar derechos de examen. |
| 8. SAIZ MELGOSA, Mª VISITACION | Sin abonar derechos de examen. |

ASPIRANTES EXCLUIDOS (PROMOCION INTERNA)

- 1. TRIMALLEZ AGÜERO, EVA MARIA

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", para subsanar, cuando ello sea posible los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Santander, 11 de Abril de 1994.
EL ALCALDE.
Manuel Huerta Castillo.

ANUNCIO

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-Presidente.
Suplente: D. Jesús Ceballos Campo.

Secretario: D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General.

Suplente: D. Francisco Peña Díaz.

Vocales: D. Pedro Arce Díez, en representación del Grupo Popular.

Suplente: D. Manuel Preciado Lanza.

D. Alfredo Cardeñosa Ramos, en representación del Grupo Socialista.

Suplente: D. Juan Portilla Trueba.

D. Miguel A. Sañudo Alonso de Celis, en representación del Grupo Mixto.

Suplente: D. Fernando García Velo.

Dª Carmen Goyenechea Aja, Funcionaria de carrera designada por la Corporación.

Suplente: Dª. Mª Luz Cruz Rivas.

Dª Carmen Reguero Ramírez, Funcionaria de carrera designada por la Corporación.

Suplente: Dª Esther Gómez Higuera.

Dª Mª Carmen Quintanal Moyano, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Suplente: Dª Reyes Llaguno de la Garma.

Dª Isabel Castillo Manrique, la Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Suplente: Dª Natalia Castillo Silvo.

D. José Manuel Hurtado Fuentes, funcionario de la Corporación.

Suplente: Dª Mª Angeles Pérez Osle.

Santander, 11 de Abril de 1994.

EL ALCALDE.



94/46729

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la contratación de un préstamo de sesenta millones (60.000.000) de pesetas, se saca a concurso la contratación del mismo, de acuerdo con las siguientes

Bases

Objeto: Contratación de un préstamo por importe de sesenta millones (60.000.000) de pesetas con destino a edificios municipales, adquisición de camión moto-bomba, obras en colaboración con el INEM, alumbrado público, actuaciones en vía pública, gradas en campo

de fútbol, parques y jardines e instalación de pantaneros.

Cuántía: 60.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: Máximo, 11,50 % anual fijo.

Liquidación en anualidad constante (interés y amortización): Por trimestres vencidos.

Plazo de amortización: Más de diez años, con dos de carencia.

Comisión máxima de apertura: 0,50 %.

Gastos de estudio de la operación: Exento.

Comisión de cancelación anticipada: Exento.

Presentación de ofertas: En las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado» si éste fuese posterior.

Las presentes bases quedan, a la vez, expuestas al público durante dicho plazo a efectos de reclamaciones.

El Astillero, 30 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/43667

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 1.994, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que habrán de regir en el "concurso público para la instalación, conservación y explotación de puestos de venta de prensa, helados y refrescos sobre la vía pública."

Lo cual se hace público de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo presentarse reclamaciones contra los citados pliegos durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este Anuncio en el B.O.C.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 y 123 de la misma disposición anterior, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los presentes pliegos de condiciones.

ANUNCIO DE LICITACION

OBJETO : La concesión administrativa para la instalación, conservación y explotación de puestos de venta de prensa, helados y refrescos, sobre bienes municipales de dominio público, mediante el uso privativo de los mismos.

Los puestos se adjudicarán por separado y no podrán adjudicarse más de un puesto a cada licitador.

Los concesionarios explotarán los puestos de venta que construirán e instalarán a su costa y que revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en perfectas condiciones de uso, de forma gratuita y libres de cargas, al término de la concesión, el cual decidirá sobre la fórmula de explotación más conveniente en este momento o su posible sustitución.

El número de puestos, su destino y lugar de ubicación sobre terrenos de propiedad municipal son los siguientes:

- PUESTOS DE VENTA DE HELADOS

Nº 1.- Sito en el inicio del Paseo Marítimo del Puerto, junto a la fábrica de hielo

Nº 2.- Sito en la confluencia de la calle López Seña con la C/ Bernardino de Escalante.

Nº 3.- Sito en la C/ López Seña, junto al Restaurante "Bahía".

Nº 4.- Sito en las proximidades de la desembocadura del Río Mantilla.

Nº 5.- Sito en los Jardines de Monterrey, junto al Paseo Marítimo.

-PUESTOS DE VENTA DE PRENSA :

Nº 1.- Sito en la calle Almirante Bonifaz, esquina a la calle Equillor, junto al Paseo Marítimo.

Nº 2.- Sito en la Avda. de la Victoria, junto al Restaurante "El Pescador".

Nº 3.- Sito en las proximidades de la desembocadura del Río Mantilla.

Nº 4.- Sito en los jardines del Parque Canon, junto al Paseo Marítimo.

-PUESTOS DE REFRESCOS :

Nº 3.- Sito en las proximidades de la desembocadura del Río Mantilla.

El lugar exacto de su colocación, medidas, diseño y demás características se ajustarán a lo expuesto en las condiciones facultativas unidas al expediente.

PLAZO : Se fija en un máximo de veinte años, siendo susceptible de disminución en oferta de los licitadores.

CANON : El canon de adjudicación de carácter anual queda libre a la oferta de los concursantes, así como la fórmula para su revisión y será satisfecho de una sola vez en los quince primeros días del mes de septiembre.

GARANTIAS : Provisional para tomar parte en el concurso de 100.000 ptas. y definitiva de 200.000 ptas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS : Se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, sitas en la última planta del Mercado de Abastos, de las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E.

Se presentarán una por cada puesto y dentro de un solo sobre cerrado, que podrá estar lacrado y deberá ser firmado al reverso por el licitador, conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones, junto con la documentación exigida en los mismos y conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de
....., con domicilio en
....., expedido
en.....el....., en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o
en representación de) enterado de los
pliegos de condiciones Económico-Administrativos y
Técnicos aprobados por este Ayuntamiento y a regir
en el concurso para la instalación, conservación y
explotación de puestos de prensa, helados y
refrescos sobre la vía pública, se comprometo a su
ejecución con arreglo a los citados documentos,
durante el plazo de la concesión de..... años,
ofreciendo el canon anual de..... ptas.,
proponiendo como fórmula de revisión....."

APERTURA DE PLICAS : En acto público, en las Dependencias Municipales sitas en la última planta del Mercado Municipal de Abastos, a las catorce horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES : Podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece horas y a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Laredo, a 11 de abril de 1.994.

EL ALCALDE,



Fdo.: Juan-Ramón López Revuelta,

94/45101

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para 1994.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» el expediente estará expuesto al público en las oficinas de Intervención, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las ale-

gaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Suances a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

94/45107

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1994, se abre el período de cobranza en voluntaria del mismo, del 20 de abril al 20 de junio, ambos inclusive, pasado dicho período se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio con el recargo del 20%. A la vez, queda expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones el referido padrón, las que por las personas interesadas se presentarán en este Ayuntamiento, sin que rija el anterior plazo para aquellas reclamaciones que se presenten.

El Astillero a 8 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

94/46813

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusarse a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo dictó una liquidación de Recargo y Providencia de apremio que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

POR ESTAR AUSENTES EN SU DOMICILIO

CO NTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ALVAREZ ECHEVARRIA, DEMETRIO	1.993	S. AGUA	3.315,-
BARRUL DE LA CRUZ, JOB	1.991-92-93	I.V.T.M.- S. AGUA	36.261,-
BARRUL VARGAS, ANGEL	1.993	S. AGUA	6.630,-
BARRUL VARGAS, CARLOS	1.993	S. AGUA	15.682,-
BERNAL HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	1.991	L.FISCAL - S. AGUA	8.777,-
BOIPAL, S. A.	1.993	I.V.T.M.- S. AGUA	82.300,-
CALDERAS MACBO, EDUARDO	1.993	I.B.I. URBANA	15.276,-
CAMPO ARENAL, LUIS	1.993	I.V.T.M.- I.A.E.- S. AGUA	62.227,-
CARE REVESTIMIENTOS, S. L.	1.992-93	I.A.E.	41.280,-
CASAS DEL MORTE, S. A.	1.993	I.B.I. URBANA	5.214,-
CASUSO CAMARGO, ALFONSO	1.993	I.B.I. URBANA	29.679,-
CESPON BURDIE, ALFONSO	1.993	I.V.T.M.	20.160,-
CONDE SANCHEZ, ANTONIA	1.993	S. AGUA	6.630,-
CONDE SANCHEZ, JOSE LUIS	1.993	S. AGUA	3.315,-
CONSTRUCTORA CARMEN, S. L.	1.993	I.B.I. URBANA	11.567,-
CORDERO BLANCO, CONCEPCION	1.993	I.B.I. URBANA	7.417,-
DESQUACES CANTABRIA	1.993	I.B.I. URBANA	58.051,-
DIEGO RUIZ, PILAR MONSERRAT	1.993	I.V.T.M.	12.960,-
ESCALADA PORONDA, MANUEL	1.991-92-93	I.B.I. URBANA - S. AGUA	24.058,-
EUGENIO VILLAR-CONTRATISTA, S. L.	1.993	I.A.E.	48.000,-
FERNANDEZ FERNANDEZ, CLEMENTE	1.993	S. AGUA	6.849,-
GARCIA VALCAYO, MARIA PAI	1.992-93	I.B.I. URBANA - S. AGUA	18.592,-
GOMEZ FERNANDEZ, JOSE	1.993	I.B.I. URBANA - S. AGUA	41.087,-
GOMEZ RODRIGUEZ, Mª LUISA	1.993	S. AGUA	6.630,-
GONIALES VIDAL, CARLOS	1.993	I.B.I. URBANA - S. AGUA	14.047,-
GUTIERREZ FERNANDEZ, FERNANDO	1.992-93	S. AGUA	9.463,-
HAIAS FERNANDEZ, LUIS	1.993	I.B.I. URBANA - S. AGUA	13.859,-
HERREKO GUILLERMINA	1.992-93	I.B.I. URBANA	4.551,-
INVESTIGACIONES DESARROLLO TELECONOMIC.	1.993	I.A.E.	112.196,-
JIMENEZ CASTANEDO, FELIPE	1.990-91-92-93	I.V.T.M.	23.220,-
JUANA SAIIS, JOSE MANUEL DE	1.993	I.V.T.M.	6.480,-
LOPEZ GARCIA, SANTIAGO	1.990-91-92-93	I.V.T.M.- S. AGUA	32.533,-
LOPEZ SIERRA, GLORIA	1.993	S. AGUA	3.315,-
LLUCH HERNANDEZ, CONCEPCION	1.993	S. AGUA	3.315,-
MARTIN PERIL, JAVIER	1.993	I.B.I. URBANA - S. AGUA	24.626,-
MAZO GARCIA, FERNANDO RAMON	1.993	I.A.E.	34.270,-
MENDIORS DELGADO, GALA	1.991	L.FISCAL	30.302,-
MIERA RIVAS, LUIS	1.992-93	S. AGUA	6.148,-
ORTEGA GONIALES, MIGUEL ANGEL	1.993	I.B.I. URBANA	2.096,-
PEÑA SARO, Mª LUISA	1.993	S. AGUA	16.240,-
PEREZ PEREZ, EMILIO	1.993	I.V.T.M.	6.480,-
PORTILLA GAINIA, MIGUEL Y EM	1.993	I.B.I. URBANA	9.098,-
RODRIGUEZ BONAACHEA, ADOLFO	1.991-92-93	S. AGUA	23.826,-
RUIZ FERNANDEZ, Mª VICTORIA	1.992-93	I.A.E.- S. AGUA	155.940,-

CO NTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
SAINA-MATA IANAMILLO, ANGEL	1.993	I.B.I. URBANA	185.165,-
SAN MIGUEL LOPEZ, JOSE M.	1.992-93	S. AGUA	18.836,-
SANZ GAMZO, SANTIAGO	1.993	I.B.I. URBANA-S.AGUA-IVTM	20.397,-
SOLER GONIALES, MANUEL	1.993	I.A.E.- S. AGUA	75.119,-
S. A. EL AGUILA	1.993	I.A.E.	115.498,-
TORRE CALLEJA, Mª ROSARIO	1.992	I.A.E.	70.950,-
TORRE MARTIN, MIGUEL ANGEL	1.993	I.B.I. URBANA-S.AGUA-IVTM	38.745,-
TRUEBA SETIEN, ANTONIO	1.993	I.B.I. URBANA - S. AGUA	7.915,-
VARONA IBÁÑEZ, JUAN CARLOS	1.993	S. AGUA	3.315,-
VIADERO CAMPO, JOSE LUIS	1.993	S. AGUA	4.264,-
VIADERO CUETO, VICENTE	1.993	S. AGUA	6.162,-

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

CO NTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ACERHIALUM, S. L.	1.993	I.A.E.	28.105,-
ADYSER	1.993	I.A.E.	61.500,-
AGROCOS	1.993	I.A.E.	12.300,-
AGUDO GANDARILLAS, VICENTE	1.993	I.B.I. URBANA	39.728,-
ALONSO CAGIGAS, FRANCISCA	1.993	I.B.I. URBANA	9.372,-
ALONSO VILLARIAS, JUAN	1.989-90-91-92-93	I.B.I. URBANA-I.V.T.M.	112.671,-
ALVAREZ FUENTE, LEONARDO	1.993	I.B.I. URBANA	1.529,-
ANSA, C. B.	1.993	I.A.E.	288.664,-
ANTOLIN BARRIO, JOSE LUIS	1.992-93	I.A.E.	38.517,-
APLICACIONES DE MATERIALES, S. A.	1.993	I.V.T.M.	6.480,-
AQUILINO LANTERO, S. A.	1.993	I.V.T.M.	8.880,-
ARCE SANCHEZ, JULIO	1.993	I.B.I. URBANA	13.719,-
AROSAMENA LLAKENA, FCO. JAVIER	1.992-93	S. AGUA	37.571,-
AUDIO EXPORT, S. C.	1.992-93	I.A.E.-S.AGUA-I.V.T.M.	163.900,-
BABIO VALLE, FELIPE ANTOLIN	1.993	I.B.I. URBANA	33.473,-
BENITO MARTINEZ SALCINES, S. A.	1.993	I.B.I. URBANA - S.AGUA	270.750,-
BERNAL HERNANDEZ, CARLOS	1.992-93	I.A.E.	64.062,-
BEJANILLA OBREGON, RAFAEL	1.992-93	I.B.I. URBANA	9.194,-
BEJANILLA TORRILLA, Mª CARMEN	1.992-93	I.A.E.	109.687,-
BRUHN ALBERTO, CARLOS BERNARDO	1.993	I.A.E.	12.300,-
CACHO PRESENTACION HR	1.993	I.B.I. URBANA	1.455,-
CAGIGAS AURELIA HR	1.993	I.B.I. URBANA	23.235,-
CAGIGAS CAVIA, CIPRIANO	1.993	S. AGUA	8.313,-
CAJA RURAL ESCOBEDO	1.993	S. AGUA	7.576,-
CALLADAS RUIZ, NICOLAS	1.993	I.B.I. URBANA	12.709,-
CAMARGO HERRERA, Mª ESTHER	1.993	I.B.I. URBANA	3.574,-
CAMARGO RIVAS, LORENZO	1.993	I.B.I. URBANA	1.796,-
CAMPO GOMEZ, GERARDO	1.992-93	I.B.I. URBANA	7.166,-
CANAL RODRIGUEZ, VICTOR	1.993	I.B.I. URBANA	20.774,-
CANALES TEXTIL, S.A.	1.992-93	IBI.URBANA-IAE-S.AGUA	163.502,-
CANALIZACIONES Y OBRAS MAFESA, S. L.	1.993	I.V.T.M.	15.810,-
CASUSO BOLADO, RUFINO HRS	1.993	I.B.I. URBANA	3.535,-
CASUSO VALLE, CONSUELO	1.993	I.B.I. URBANA	40.523,-
CAVIA CAGIGAS, CONSUELO	1.993	I.B.I. URBANA	1.876,-
CEBRECOS MORATIMOS, PABLO	1.993	I.B.I. URBANA	40.997,-
COBO COBO, LUIS HR	1.991-92-93	I.B.I. URBANA	59.608,-
COBO HIGUERA, ALARICO	1.993	I.B.I. URBANA	12.406,-
COBOS LOPEZ, Mª PILAR	1.992-93	I.A.E.	198.783,-
COMCA, S. A.	1.993	I.B.I. URBANA	44.630,-
COMPRAMAS	1.992-93	S. AGUA	44.103,-
COMUNID. PROPIE. URBAN. LINDES	1.993	S. AGUA	6.630,-
CONCHA RUIZ, FELIPE	1.993	I.B.I. URBANA	2.643,-
CONSTRUCCIONES PARAYAS PARK, S. L.	1.992-93	AGUA-IAE-IVT-L.U-I.CO.	1.205.928,-
CUARTAS CAGIGAS, PAUSTIMO	1.993	I.B.I. RUSTICA	1.796,-
CUECHO CALVA, FELICIANO	1.993	I.B.I. RUSTICA	2.064,-
DIAZ CUEVAS, JOSEFA	1.993	S. AGUA	6.630,-
DIEGO AGUDO, ANDRES	1.993	S. AGUA	7.141,-
DIEGO FERNANDEZ, ANDRES	1.993	I.B.I. URBANA	21.369,-
DUAL DUAL, AMELIA	1.993	S. AGUA	23.493,-
EL QUIOSCO DE MALIAÑO, S. C.	1.993	I.A.E.	25.087,-
ELENA VALLE LOPEZ, S. L.	1.993	S. AGUA	8.120,-
EMILIO NABONI, ROMANO	1.993	S. AGUA	10.864,-
ESCALANTE OSANTE, JOAQUIN	1.993	S. AGUA	6.630,-
ESTEVE VICENTE, AMADEO	1.993	S. AGUA	6.630,-
EXCLUSIVAS ROMA, S. L.	1.993	S. AGUA	38.577,-
EYFORCAM, S. L.	1.993	S. AGUA	3.862,-
EXPORT RELOJ, S. C.	1.993	I.A.E.- S. AGUA	44.492,-
EXPRESS CARGO CANTABRIA, S. L.	1.993	I.A.E.	57.338,-
FARGGI CANTABRIA, S. L.	1.992	I.A.E.	69.972,-
FENAVE, S. L.	1.990-91	L. FISCAL	27.199,-
FERNANDEZ BARROS, JULIO HR	1.992-93	I.B.I. URBANA -S.AGUA	5.549,-
FERNANDEZ VALLE, FERNANDO	1.992-93	I.A.E.- S. AGUA	78.616,-
GARCIA LLATA, ANA MARIA	1.992-93	I.B.I. URBANA	14.703,-
GOMEZ CAGIGAS, EULOGIO HR	1.993	I.B.I. URBANA	7.227,-
GORDALITA, JUAN CARLOS	1.992	L.URB.-IMP.COMST.	118.720,-
HERRERA PALOMERA, ROSARIO HR	1.992-93	I.B.I. URBANA	12.869,-
HONDAL SANCHEZ, PILAR	1.992-93	I.B.I. URBANA	1.848,-
ICABSA	1.993	I.B.I. URBANA	21.002,-
INDERCA, S. L.	1.993	I.A.E.	50.857,-
INDUSTRIAL TECNICA, S. C.	1.993	S. AGUA	16.240,-
IRIARTE GUTIERREZ, RAUL	1.993	S. AGUA	5.708,-
LEISURE INVERSIONES, S. C.	1.992-93	I.A.E.	364.485,-
LORENZO TORRE, FABIAN	1.993	S. AGUA	2.771,-
MACHAS SANTALO, JUAN	1.992-93	I.B.I. URBANA-S.AGUA	82.192,-
MARHOLERIAS COLLADO	1.993	I.B.I. URBANA	1.197,-
MARMOLES COLLADO	1.993	I.B.I. URBANA	72.715,-
MARTINEZ RUBIO, JESUS	1.991-92-93	I.B.I. URBANA	311.844,-
MARTINEZ SALCINES, BENITO	1.993	I.B.I. URBANA-S.AGUA	537.565,-
MERINO CELEMIN, CECILIO	1.989	I.B.I. URBANA	3.363,-
MOMAR LLATA, MARIA	1.993	I.B.I. URBANA	32.978,-
MORENO ARRUJA, JESUS	1.991-92-93	L.FISCAL-I.V.T.M.	19.490,-
OLMO RODICIO, Mª NATIVIDAD	1.993	S. AGUA	18.280,-
OSTALAZA MIRANDA, EMILIO	1.993	I.B.I. URBANA	1.198,-
PEREZ BUENO, JULIAN	1.992-93	S. AGUA	16.497,-
PEREZ VARELA, JERONIMO	1.989-90	I.V.T.M.	8.724,-
RACING CAR, S. A.	1.992-93	I.A.E.	401.538,-
RANI LAPUENTE, GREGORIO	1.993	I.B.I. URBANA	2.786,-
REVILLA REVILLA, SEGUNDO HR	1.993	I.B.I. URBANA	2.179,-
RITOS TORICES, ANTONIO DEL	1.993	S. AGUA	8.929,-
RIVAS AGUERO, RUFINO	1.992-93	S. AGUA	18.020,-
RIVERO MARQUEZ, Mª GEMA	1.993	S. AGUA	7.068,-
RODRIGUEZ SAINA, J. MANUEL	1.988	S. AGUA	1.756,-
SANCHEZ ESCALADA, JOSE A.	1.991-92-93	S. AGUA	31.036,-
SANTAMARIA FERNANDEZ, SISENANDO	1.989-90	I.B.I. URBANA	4.335,-
SUAJER MARTINEZ, JUAN CARLOS	1.991	L. FISCAL	24.581,-
TALLERES ANTONIO DEL RIO, S. A.	1.992-93	I.A.E.- I.V.T.M.	1.408.565,-
TECNICA DIGITAL PARAYAS, S. L.	1.991-92-93	IBI-IAE-IVTM-S.AGUA	97.485,-
TERAN VARONA, ARSENIO	1.990-91	S. AGUA	4.905,-
TIRILONTE MONTESINOS, MATEO	1.993	S. AGUA	24.360,-
ULTRACONGELADOS GRUPO HB, S. C.	1.992-93	I.A.E.- I.V.T.M.	215.465,-
VALDES GUTIERREZ, MANUEL	1.993	S. AGUA	6.630,-
VALLE BARROS, VALENTIN	1.993	S. AGUA	2.978,-

POR NOTIFICACION RENUSADA

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
CASTRO CAMO, ANGEL	1.993	S. AGUA	6.178,-
FERNANDEZ SAINT, F. MANUEL	1.993	I.A.E.-I.V.T.M.-S.AGUA	223.910,-
LEANDRO NOVAL, VARELA	1.993	I.B.I.-I.A.E.-S.AGUA	254.980,-
PEÑIL PEÑIL, FELIPE Y M ^a CRISTINA	1.993	I.B.I. URBANA	9.211,-
TALLERES RISER, S.L.	1.993	I.B.I.-I.A.E.-S.AGUA	377.946,-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación sita en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 137 de la Ley General Tributaria).

DE REPOSICION Ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para la interposición del recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estimen conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

APLACAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Muriedas, 7 de abril de 1.994



94/43377

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Recibida la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula, o bien, en su caso, en oposición a los datos censales contenidos en la misma, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente hábil al término de exposición pública de la matrícula o padrón del impuesto.

Asimismo podrá formularse, contra estos mismos actos censales, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Regional de Cantabria, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente a aquel que pone fin a la exposición pública del padrón o matrícula del impuesto, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 92.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; 3 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Selaya a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/44219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores

En relación a la publicación de edictos de notificación de embargo a deudores para con la Recaudación Municipal, publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 69, de fecha 7 de abril de 1994.

En la página 1.592 (edicto segundo), donde dice: «... de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios...»; debe decir: «... de diligencia de embargo de sueldos y salarios...»

Santander a 13 de abril de 1994.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

94/46734

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, cálculo del tipo para subasta y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a los deudores para con esta Hacienda Municipal, doña Encarnación Thomas Ríos y don Luis Thomason (como cónyuge), con NIF/CIF 13.695.000, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra doña Encarnación Thomas Ríos y don Luis Thomason (como cónyuge), por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1994.

Diligencia de valoración y cálculo del tipo para subasta: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 16 de abril de 1993, en la can-

tividad de 8.659.500 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el señor arquitecto técnico del excelentísimo Ayuntamiento de Santander se les comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el tipo de valoración para la subasta será:

—Importe de valoración, 8.659.500 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación, 8.659.500 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación (cuando proceda), 6.494.625 pesetas.

—Posturas admisibles igual al tipo de subasta en primera y segunda licitación (según proceda).

Asimismo se requiere a los deudores objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si residen en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporten a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 24 de marzo de 1994.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

94/38316

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, cálculo del tipo para subasta y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a los deudores para con esta Hacienda Municipal, don Carlos Martínez Fagúndez y doña Carmen Toro Almiñana (como esposa), con NIF/CIF 13.697.055, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Re-

caudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra don Carlos Martínez Fagúndez y doña Carmen Toro Almiñana (como cónyuge), por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1994.

Diligencia de valoración y cálculo del tipo para subasta: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 29 de junio de 1993, en la cantidad de 14.516.000 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el señor arquitecto técnico del excelentísimo Ayuntamiento de Santander se les comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el tipo de valoración para la subasta será:

—Importe de valoración, 14.516.000 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación, 14.516.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación (cuando proceda), 10.887.000 pesetas.

—Posturas admisibles igual al tipo de subasta en primera y segunda licitación (según proceda).

Asimismo se requiere a los deudores objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si residen en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporten a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desesti-

mado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 24 de marzo de 1994.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

94/38329

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, cálculo del tipo para subasta y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a la deudora para con esta Hacienda Municipal, «Edificios Progreso, S. A.», con NIF/CIF A39025895, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocida en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a ésta para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra «Edificios Progreso, S. A.», por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1994.

Diligencia de valoración y cálculo del tipo para subasta: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 25 de junio de 1993, en la cantidad de 1.160.900 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el señor arquitecto técnico del excelentísimo Ayuntamiento de Santander se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el tipo de valoración para la subasta será:

—Importe de valoración, 1.160.900 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación, 1.160.900 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación (cuando proceda), 870.675 pesetas.

—Posturas admisibles igual al tipo de subasta en primera y segunda licitación (según proceda).

Asimismo se requiere a la deudora objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos

de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 24 de marzo de 1994.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

94/38332

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, cálculo del tipo para subasta y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a los deudores para con esta Hacienda Municipal, doña Pilar Pedrosa Saiz y don Alfonso Arenal Echevarría (como cónyuge), con NIF/CIF 13.561.353, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra doña Pilar Pedrosa Saiz y don Alfonso Arenal Echevarría (como cónyuge), por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1994.

Diligencia de valoración y cálculo del tipo para subasta: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 5 de mayo de 1993, en la cantidad de 2.900.000 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el señor arquitecto técnico del excelentísimo Ayuntamiento de Santander se les comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el tipo de valoración para la subasta será:

—Importe de valoración, 2.900.000 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación, 2.900.000 pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación (cuando proceda), 2.175.000 pesetas.

—Posturas admisibles igual al tipo de subasta en primera y segunda licitación (según proceda).

Asimismo se requiere a los deudores objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si residen en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporten a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 24 de marzo de 1994.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

94/38321

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María José Abad Revert, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una ebanistería, a emplazar en Monte, barrio Bolado, 124.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 29 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/41332

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Aprobado con carácter inicial por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 1994 el plan parcial del sector IV del plan general municipal, redactado por el equipo redactor de dicho plan, se expone al público junto con el expediente instruido al efecto en la Oficina Técnica del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, sita en la plaza del Mercado, cuarta planta, por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones u alegaciones estimen convenientes. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Laredo a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/45799

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de marzo de 1994, acordó estimar parcialmente las alegaciones formuladas por varios propietarios afectados por el proyecto de reparcelación del polígono II del plan parcial del sector 6 (San Juan) del vigente plan de ordenación urbana, añadiendo a dicho proyecto la cuenta de liquidación provisional que recoge los gastos de urbanización y su distribución entre los propietarios.

El proyecto modificado se expone al público por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 del Reglamento de Gestión Urbanística a fin de que los interesados puedan examinar los documentos que lo componen y formular alegaciones o reclamaciones ante el Pleno.

Suances a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

94/45118

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Vega Berisa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en el pueblo de Pedreña, barrio Cuatro Caminos, local bajo pisos «Cabarga», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 23 de marzo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/39421

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Antonio Vallina Santos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle Jesús Cancio (edificio Torremar), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 4 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/45801

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 6/80

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la L. H. número 6/80, instado por la procuradora señora Camy, en representación de «Caja de Ahorros de Santander», contra don Manuel Esteo Sánchez y doña María Antonia Herrera Rodríguez, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 1 de junio de 1994, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda a la izquierda, subiendo por la escalera, situada en la tercera planta de pisos del edificio en Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), lugar conocido por Sosas, denominado bloque IV, sin número aún de gobierno; tiene una superficie construida de 126 metros 23 decímetros cuadrados, útil de 98 metros 44 decímetros cuadrados, y una altura de 2 metros 50 centímetros; compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero, balcón, pasillo y vestíbulo; linda por la derecha, entrando, vivienda izquierda de la misma planta de pisos del bloque IV izquierda y vivienda izquierda de la misma planta de pisos del bloque III; frente, hueco de escalera, patio de luces y vivienda de la derecha, y espalda, con la carretera de Matamorosa a Bolmir.

Tiene asignado el número 11, y le corresponde un coeficiente de 10 enteros 40 centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 868, libro 113, folio 134 y finca 13.873.

Valorada en la suma de 1.653.200 pesetas.

Dado en Santander a 11 de marzo de 1994.—El magistrado-juez de primera instancia (sin firma).—El secretario (sin firma).

94/46757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 80/92

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas contra el condenado don José Luis Junco González, en los que he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo el siguiente bien embargado al condenado:

Vehículo marca «Ford Taunus», matrícula S-8208-J. Tipo de remate: 110.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 13 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado de 110.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse

el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 13 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 5 de abril de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/44389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 25/89

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 25/89, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de doña Concepción García Prieto, doña Socorro, don Florencio, doña Leonor, don Miguel y doña Encarnación García Prieto y doña Esther y doña Pilar García González, sobre división de cosa común, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado y que al final se detalla, y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 8 de junio; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 4 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 2 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 14, expediente 25/89, una cuantía no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta,

salvo que, a instancia del actor, se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana. Cuadra y pajar en San Andrés, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, al sitio de La Fragua, de 60 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Sur, doña Micaela Gómez; Este, don Salvador García Prieto; Oeste, herederos de don Higinio García, y Norte, camino real.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al libro 10 de Cabezón de Liébana, folio 204 y finca número 2.270.

Valoración: Dos millones novecientas setenta y cuatro mil doscientas cincuenta (2.974.250) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 12 de marzo de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/46027

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.244/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 1.244/93, ejecución de sentencia número 255/93, a instancia de don Roberto Sánchez Vallejo, contra «Feycasa, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle Santa Lucía, 1-5.º A, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce quince.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064025593.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subastas

Urbana número 22. Apartamento en la planta primera, letra F, a la izquierda subiendo por la escalera del portal número 2 del bloque letra A de un conjunto urbanístico en construcción, hoy finalizado, compuesto de cinco bloques en el barrio de Coterillo, del pueblo de Lored, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Tiene una superficie construida aproximadamente de 76 metros 51 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, baño, sala de estar, dos habitaciones y terrazas al Norte-Este. Linda: al Norte, caja de escalera, terreno sobrante de edificación y apartamento letra E de su misma planta; Sur, apartamento con entrada por el portal número 3; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, caja de escalera, sobrante de edificación y apartamento letra E de su misma planta. Tiene como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje sita en la planta sótano Norte, señalada con el número 62, de 18 metros 10 decímetros cuadrados útiles.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/44198

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 204/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 204/91, ejecución de sentencia número 99/92, a instancia de don Francisco Javier Gascón López contra don Pedro Conde Daguerre, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle Santa Lucía, 1-5.º A, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064009992.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subastas

Derechos de traspaso del local de negocio denominado «Cervecería Holiday», sita en la avenida del Besaya, número 20, de Torrelavega, valorados pericialmente en la suma de diez millones (10.000.000) de pesetas.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/44195

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 39/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/93, a instancia de «Agrupación, S. A.», representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz contra «Distribuidora de Pastelería, S. A.» (DIPASA), en reclamación de 921.106 pesetas de principal más otras 307.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de ésta, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Diez acciones que la demandada tiene suscritas en la sociedad «Agrupación, S. A.», señaladas con los números 111 al 120, ambos inclusive.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada DIPASA, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 12 de enero de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/30460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 477/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 477/93, a instancia de «Prefacor, S. L.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Martín y

Miñor, Sociedad Limitada», en reclamación de 632.082 pesetas de principal y otras 170.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de ésta, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Urbana 2. Vivienda letra «B» de la planta baja, en Suances, sitio denominado Carral. Inscrita al libro 170, tomo 1.025 y finca número 21.681.

Urbana 3. Vivienda letra «A» del piso primero del edificio radicante en Suances, sitio denominado Carral. Inscrita al libro 170, tomo 1.025 y finca número 21.682.

Urbana 4. Vivienda letra «B» del piso primero del edificio radicante en Suances, sitio denominado Carral. Inscrita al libro 170, tomo 1.025 y finca número 21.683.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada «Martín y Miñor, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 23 de febrero de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/35124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 207/93

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 196/93. —En Santander a 15 de noviembre de 1993.

Visto por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Emilia Macho Martín y don Óscar González Bidasoro, quien no compareció, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que ratificando el pronunciamiento emitido en el juicio oral, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Óscar González Bidasoro, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Óscar González Bidasoro, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

94/29050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 46/94

En virtud de lo acordado en el día de la fecha señalada abajo por este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander en autos de expediente para la declaración de herederos abintestato de don Marcelino Herrero Bolado, seguidos con el número 46/94, a instancia de doña María Isabel Mantilla Herrero, en su propio nombre y en el de don Eduardo, doña María Jesús, doña Rosa, don Fernando, don Francisco Javier y don José Mantilla Herrero, todos ellos sobrinos del finado, por el presente se cita a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/39906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 619/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 619/93, a instancia de «Shell España, S. A.», contra «Automoción Ibernorte», en los cuales y por resolución del día de la fecha se ha decretado el embargo de bienes de la demandada suficientes a cubrir la suma de 1.587.120 pesetas de principal y se ha tenido por designado el siguiente crédito que posee la demandada «Automoción Ibernorte», como parte actora en el juicio de menor cuantía número 269/93, del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, seguido contra doña Aurora San Emeterio y don Luis Pérez Blanco, habiéndose acordado librar exhorto al Juzgado antes mencionado, para que tome nota del embargo trabado.

Asimismo se ha acordado emplazar al representante legal de «Automoción Ibernorte», a fin de que en el plazo improrrogable de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y notificación al representante legal de «Automoción Ibernorte», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 24 de marzo de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/39688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 237/93

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 28/94.—En la ciudad de Santander a 23 de febrero de 1994.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez en comisión de servicio en el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 237/93, siendo denunciado don José Antonio Riaño Rugama, denunciante doña María Isabel Estefanía Carrascal y ejercitada la acción pública por el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente a don José Antonio Riaño Rugama de la falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Riaño Rugama, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

94/33119

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 12/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de diciembre de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por la procuradora doña María Díaz de Rábago y dirigida por el letrado, contra don Marco Antonio Liaño Baldizán y doña Pilar Gómez Somacarrera, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la procuradora doña María Díaz de Rábago, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Marco Antonio Liaño Baldizán y doña Pilar Gómez Somacarrera, ambos incomparecidos en la presente litis, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta resolución abonen a la parte actora la suma de quinientas sententa y tres mil doscientas cincuenta y una (573.251) pesetas reclamadas como

principal, los intereses al tipo pactado a partir de su vencimiento y hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio.

.Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/37287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 225/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 225/1993, promovido por «B. B. V., S. A.», contra «Fundiciones Santanderinas, S. L.» (FUNSAN), don Agustín Cortines Fernández y don Federico José Abascal García, en reclamación de 7.940.770 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Fundiciones Santanderinas, Sociedad Limitada» (FUNSAN), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de su bien sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El bien embargado es: Vehículo matrícula S-2559-U.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/34095

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 171/91

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil 171/91, se notifica al demandado don Luis Carlos Subtil Da Silva y doña María Ángeles Basterrechea la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por el señor don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal civil 171/91, promovidos por don Mario de la Fuente Camus, como denunciante, dirigido por el abogado don Álvaro de la

Fuente Camus, contra don Luis Carlos Subtil Da Silva y doña María Ángeles Basterrechea, declarados en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Mario de la Fuente Camus, en reclamación de cantidad, contra don Luis Carlos Subtil Da Silva y doña María Ángeles Basterrechea, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar a aquél la cantidad de 14.500 pesetas y 21.000 pesetas, respectivamente, más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda e imponiéndoles expresamente las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Carlos Subtil Da Silva y doña María Ángeles Basterrechea, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Santander a 4 de noviembre de 1991.—El juez, sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/38178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 611/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Unileasing, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela y dirigida por el letrado, contra don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, obra dictado en auto cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, debiendo embargárseles nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.889.625 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas. Los bienes objeto de mejora son: El sobrante que pudiera existir en el procedimiento 509/90 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/35806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 109/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 109/1993, promovido por «Finanzia Banco de Crédito, S. A.», contra «Congelados S. M. E., Sociedad Limitada», don Baltasar Castaño Escalante y doña Soledad Ferreiro Sánchez, en reclamación de 4.576.371 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Congelados S. M. E., Sociedad Limitada», y doña Soledad Ferreiro Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son: Camiones matrículas S-4093-Y y S-5567-M, propiedad de «Congelados S. M. E., Sociedad Limitada».

Dado en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/34917

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
T A R I F A S	
	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %	
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958